



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a informarle al señor juez en el presente proceso ejecutivo, que el CSJCF efectuó la devolución de la diligencia de citación para la notificación personal del demandado; por cuanto ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del ejecutado.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JOSÉ ELIÉCER AGUDELO PÉREZ

ver anexo 7 Cd. Ppal digital

Manizales, septiembre 9 de 2022.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2022-00373-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor José Eliecer López Serna en contra del señor Duván Alfonso Carvajal Corrales se dispone a incorporar la devolución de la diligencia de notificación remitida a la dirección electrónica de la parte actora para los fines pertinentes por parte del CSJCF.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

CCS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1f72ea0debb697ab6f132a34eaf8a354ea29034faa8538ae10149d2d8ef853**

Documento generado en 14/09/2022 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>